



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Diciembre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo hipotecario de RICARDO QUINTERO MOSQUERA CC. 12.111.956, contra FABIO SIERRA VARGAS CC. 12.187.279. Radicación 41001-41-89-004-2021-00769-00.

Como quiera que se encuentra legalmente registrado el embargo del inmueble urbano ubicado en la calle carrera 5 #38-61 Sur Industrial Local frigorífico #0003 Mercaneiva de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada FABIO SIERRA VARGAS, con folio de matrícula #200-137984 de la Oficina de Registro de Instrumentos de esta ciudad, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el secuestro de dicho inmueble.

2º. COMISIONAR para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble objeto de medida al señor ALCALDE MUNICIPAL de esta ciudad. Se solicita igualmente que se actualicen los linderos. Se otorgan amplias facultades para designar Secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Así mismo el actor debe anexar fotocopias completas del certificado de libertad y tradición del inmueble el día de la diligencia. Igualmente se solicita actualizar linderos.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
LilianaQ.